



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE HUESCA

EDICTO del Juzgado de 1ª Instancia número 2 de Huesca, relativo a auto nº 643/09

D^a. Elvira Gómez Moreno, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de Huesca, hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de procedimiento divorcio contencioso, bajo el nº. 643/09, a instancia de D. Vicente Alegre Prat, representado por el Procurador D. Mariano Laguarda Recaj, frente a D^a. Marisol Altagracia de Jesús Almonte, declarada en situación procesal de rebeldía, en los cuales se ha dictado sentencia de fecha 11 de mayo de 2010, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales Sr. Laguarda Recaj, en nombre y representación de D. Vicente Alegre Prat, contra su esposa, D^a. Marisol Altagracia de Jesús Almonte, debo declarar y declaro el divorcio de los expresados cónyuges y en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, con todos los efectos legales inherentes a ello, ratificando las medidas aprobadas en la sentencia de separación de fecha 8 de junio de 1995, que a su vez ratificó las adoptadas por Auto de Medidas Provisionales, de fecha 17 de abril de 1995; todo ello sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, que a la parte demandada se hará en la forma establecida en el artículo 497.2 de la LEC, al hallarse en paradero desconocido, haciéndoles saber que no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Huesca, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación.

Una vez sea firme esta Sentencia, comuníquese al Registro Civil correspondiente con el objeto de que se practique el preceptivo asiento marginal.

Así por esta mi Sentencia, que se unirá al Libro de Sentencias y de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Ilma. Magistrada-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.»

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde D^a. Marisol Altagracia de Jesús Almonte, haciéndole saber que contra dicha Sentencia cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, admisible en su caso en ambos efectos, para ante este Juzgado, que será resuelto en segunda Instancia por la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, se extiende y firma la presente.

Huesca, 12 de mayo de 2010.—La Secretaria, Elvira Gómez Moreno.